



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 20 de Septiembre de 1928

Se publica los jueves

1680

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18)

1681

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia
Martes y Viernes de 17 y 30 á 18 y 30

1682

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 á 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal.

1683

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

El Presidente.

1684

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta Comisión en su sesión de diez de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

ACUERDOS

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Quedar enterada de disposiciones oficiales.
- 3.º Celebrar concurso para pavimentar con adoquines viejos las calles Sevilla y Romero Robledo.
- 4.º Adjudicar definitivamente a don Francisco Blanco Guach y hermanos las obras de desmonte y transporte de tierras de la nueva rasante de la calle Bocarro.
- 5.º Adjudicar a don Francisco Blanco Guach, y hermanos el concurso celebrado para la extracción y transporte de tierras resultante de la nueva rasante de la calle Isabel Cabral.
- 6.º Enajenar mediante subasta los cuarenta y dos kilogramos de margarina que fueron introducidos clandestinamente en el término municipal.
- 7.º Adjudicar a don Antonio Cia las obras de instalación de diez y seis farolas con destino al alumbrado eléctrico de la calle López Pinto.
- 8.º Autorizar a don José Martínez para establecer un servicio de autobuses a la Hípica.
- 9.º Desestimar escrito del vecino Pascual Duran que solicitaba se le variase la clasificación con que aparece en el padrón del arbitrio sobre venta de bebidas.
10. Tomar en consideración para cuando se confeccione el nuevo presupuesto, la propuesta que hace la Sección quinta de que se concedan gratificaciones a dos funcionarios.
11. Autorizar a los vecinos Antonio Vega, Bartolomé Ruiz y Luis Vilela para efectuar obras.
12. Requerir al vecino Francisco Gomez para que manifieste si la construcción que pretende efectuar en la barriada del Príncipe Alfonso es de madera o mampostería.
13. Desestimar escrito de don Enrique Lladó que solicitaba autorización para instalar una Marquesina en la Avenida Villanueva.
14. Manifestar al vecino José Sanchez que el material escogido para la construcción de aceras en el campo exterior es de losetas estriadas o tendido de cemento continuo.
15. Señalar línea y rasante a solar propiedad de doña Soledad Guillen.
16. Aprobar certificación expedida por el arquitecto municipal de obras efectuadas por el contratista Juan Garrido en la construcción de muros de sostenimiento escalinatas y pretilas en las casas sistema Chad que la Junta posee en la barriada General Sanjurjo y abonar el importe a que la misma asciende de cinco mil quinientas setenta y cuatro pesetas veinte céntimos.
17. Aprobar otra certificación de las obras efectuadas por don Alfonso Aguilar en la construcción de muros, escalinatas y pretilas en las casas sistema Noreña que la Junta posee en la barriada General Sanjurjo y abonar el importe

de tres mil doscientas treinta y dos pesetas noventa céntimos a que asciende.

18. Aprobar certificación de las obras de pavimentación efectuadas por don Alfonso Aguilar en la calle Ingenieros y que se abone la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veintiseis pesetas cuarenta céntimos a que ascienden.

19. Quedar enterada de partes semanales dados por el Médico Director de la institución Gota de Leche.

20. Conceder licencia para asuntos propios a dos funcionarios.

21. Aprobar el pago de varias facturas.

22. Hacer suyo el informe emitido por la Presidencia a instancia de la Alta Comisaría en escrito de D. José Eduardo Gongora que solicita se le conceda la instalación de una fábrica de energía eléctrica.

23. Quedar enterada del estado numérico de las cantidades recaudadas por todos conceptos hasta el treinta y uno de Agosto último.

24. Aceptar presupuesto presentado por don Francisco Palma para la renovación del pavimento del Garaje de incendios.

25. Que se celebre en igual forma que el año anterior la fiesta del Libro.

26. Que por el Arquitecto municipal se informe sobre las necesidades para la creación del Cuerpo de Bomberos.

Levantándose la sesión a las veinte y cincuenta.

Ceuta 12 de Septiembre de 1928.—El Secretario actual, Rogelio Diez.

1685

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

EXTRACTO de los acuerdos adoptados en su sesión de quince de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

ACUERDO

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterada de las disposiciones oficiales.

3.º Acordar el traslado de un barracón existente en la calle Edrisis a la barriada «Villa Jovita» al objeto de instalar en él una escuela de niñas y trasladar la de niños existente en la calle Edrisis al local municipal de la calle Solís, celebrándose concurso para el desmonte, traslado y montaje del barracón.

4.º Dejar sobre la mesa pendiente de estudio informe emitido por el Vicepresidente instructor del expediente incoado al médico titular señor Rovayo.

5.º Celebrar concurso directo para la ejecución de las obras de acerado y calzada a las casas propiedad de esta Junta situadas en la parte Sur de la barriada Villa Sanjurjo, por cuantía inferior a diez mil pesetas.

6.º Adjudicar definitivamente a don Francisco Blanco Guach y hermano el concurso celebrado para las obras de pavimentación del antiguo mercado, en la cantidad de diez y nueve mil novecientos cincuenta pesetas.

7.º Adjudicar definitivamente a don Antonio Cia y por la cantidad de once mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas quince céntimos las obras de construcción de una bañadurita en la plaza de Prim.

8.º Adjudicar definitivamente a la casa Prado hermanos de Málaga, por la cantidad de trece mil doscientas ochenta y cinco pesetas el concurso celebrado para la adquisición de mobiliario con destino a las oficinas técnicas de Obras.

9.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Francisco Palma García de las obras de construcción de un comedor en la Cantina Escolar Reina Victoria Eugenia, por la cantidad de veintinueve mil trescientas cincuenta pesetas.

10. Autorizar a don Juan Garrido, don Emilio Luna y don Ricardo Gonzalez para efectuar obras en casas de su propiedad.

11. Tomar en consideración propuesta del señor Lopez Cantí sobre la creación de un premio o privilegio que estendiese a los propietarios del interior de la población a elevar nuevos pisos sobre sus casas.

12. Quedar enterada de la R. O. del Ministerio de Instrucción Pública concediendo ciento dos mesas-barcos para

las escuelas nacionales de esta ciudad, que se den las gracias y que se satisfagan los gastos que el transporte origina.

13. Aprobar propuesta del señor arquitecto municipal de trasladar un barracón existente en las inmediaciones de la barriada del Morro al objeto de poder urbanizar la carretera de entrada a la misma y fijando en seis mil pesetas la indemnización que se dará al propietario del barracón siempre que al reconstruirlo lo haga con fábrica de ladrillo y bajo la inspección del señor Arquitecto municipal.

14. Prestar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta local de Sanidad y que competen a esta Junta municipal.

15. Quedar enterada de los partes dados por el Médico encargado de la institución Gota de Leche.

16. Quedar enterada de los telegramas que con motivo del quinto aniversario del actual régimen de Gobierno, se han cursado.

17. Aprobar el pago de varias facturas.

18. Solicitar de la Superioridad se autorice a Ceuta para que los vapores que conduciendo tabaco de tránsito permanezcan en puerto menos de veinticuatro horas puedan efectuar operaciones mercantiles, sin constituir el depósito que establecen las ordenanzas de Aduana.

19. Condonar los derechos del arbitrio sobre desinfección a domicilio a dos vecinos pobres.

20. Tomar en arriendo una casa en la Playa de Benitez para casa-habitación de un Guarda Jurado.

Levantándose la sesión a las veinte y veinticinco.

Ceuta 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario actual, Rogelio Diez.

1686

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Autorizado este Establecimiento por la Superioridad para vender por gestión directa la fábrica de harinas sistema «Daverio» que se compone de las maquinarias siguientes: un molino sistema «Daverio» con cuatro aparatos de cilindros dobles y sus accesorios, dos cilindros de recambio lisos, seis cilindros estriados de repuesto, un depósito de agua para el quemador, una enteladura completa de recambio, un encendedor de hierro fundido con válvula y una llave y un repuesto de correas de transmisión.

Por haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas, se anuncia por el presente con el objeto de que los señores que deseen adquirirla, hagan sus proposiciones a la Junta Económica de este Parque, pudiendo para ello pedir cuantos antecedentes estimen convenientes, a la Jefatura del Detall del mismo.

Los anuncios en los periódicos serán de cuenta de los adjudicatarios.

Las proposiciones que se presenten serán examinadas por la Junta Económica del Establecimiento que se reunirá para dicho fin el día primero de Octubre próximo a fin de acordar lo que se considere mas conveniente a los intereses del Estado.

Ceuta 17 de Septiembre de 1928.—El Director.

1687

Por la Presidencia del Consejo de Ministros y con fecha del pasado julio, se ha dictado la siguiente R. O.

De conformidad con la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique al Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, la conveniencia de hacer presente a los Fieles contrastes que impidan la utilización de aparatos medidores automáticos de capacidad, que no estén autorizados, para evitar perjuicios al comercio y al público en general, y al mismo tiempo, se dé la mayor publicidad posible a tal prohibición por medio de los Boletines Oficiales y notas oficiosas, para que nadie pueda alegar ignorancia.—Lo que de R. O. comunicada se participa a los señores Gobernadores Civiles, para su conocimiento, traslado a los Fieles contrastes de Pesas y Medidas, e inserción en los Boletines Oficiales.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1928.—El Director General, C. de Madariaga.

1688

INTERVENCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Ejercicio de 1928

Mes de Abril

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión Permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	Haberres y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<i>Capítulo I.—Obligaciones generales</i>						
2.º Pensiones.....	6.500	00	»	»	6.500	00
3.º Operaciones de crédito Municipal.....	»	»	36.999	99	36.999	99
5.º Litigios.....	300	00	110	66	416	66
7.º Contribuciones e impuestos.....	83	33	»	»	83	33
8.º Anuncios y suscripciones.....	410	00	217	35	627	35
10.º Compromisos varios.....	833	33	1.265	00	2.098	33
11.º Cargas por servicios del Estado.....	2.800	00	1.131	66	3.931	66
<i>Capítulo II.—Representación municipal</i>						
1.º De la Corporación.....	500	00	833	33	1.333	33
2.º De la Presidencia.....	»	»	666	66	666	66
3.º De los Vicepresidentes y Comisiones.....	»	»	500	00	500	00
<i>Capítulo III.—Vigilancia y Seguridad</i>						
1.º Guardia Municipal.....	15.375	50	1.691	16	17.066	66
2.º Socorro de incendios y salvamento.....	2.500	00	1.000	00	3.500	00
3.º Guardas Jurados de Barriadas.....	836	46	»	»	836	46
<i>Capítulo IV.—Policía Urbana y Rural</i>						
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	2.500	00	500	00	3.000	00
2.º Mercados y puestos públicos.....	1.500	00	50	00	1.550	00
4.º Mataderos.....	6.392	50	533	33	6.925	83
7.º Extirpación de animales dañinos.....	66	66	100	00	166	66
<i>Capítulo V.—Recaudación</i>						
1.º Administración; inspección, vigilancia e investigación.....	83	33	125	00	208	33
2.º Recaudadores y agentes.....	7.666	66	»	»	7.666	66
<i>Capítulo VI.—Personal y material de oficinas</i>						
1.º De oficinas centrales.....	16.104	16	5.525	66	21.629	82
2.º De otras Dependencias.....	3.166	66	250	00	3.416	66
<i>Capítulo VII.—Salubridad e higiene</i>						
1.º Aguas potables y residuarias.....	2.000	00	708	33	2.708	33
2.º Limpieza de la vía pública.....	19.000	00	386	33	19.386	33
3.º Cementerios.....	1.487	90	25	00	1.512	90
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1.250	00	273	75	1.523	75
5.º Desinfección.....	1.000	00	625	00	1.625	00
6.º Epidemias.....	416	66	»	»	416	66
9.º Higiene Pecuaria.....	125	00	»	»	125	00
10.º Retretes y urinarios.....	243	33	166	66	409	99
<i>Capítulo VIII.—Beneficencia</i>						
1.º Auxilios Médico-Farmacéuticos.....	10.791	66	825	00	11.616	66
2.º Hospitales Municipales.....	3.000	00	6.332	90	9.332	90
3.º Instituciones benéficas municipales.....	600	00	6.008	33	6.608	33
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	»	»	416	66	416	66
5.º Calamidades públicas.....	»	»	416	66	416	66
<i>Capítulo IX.—Asistencia social</i>						
1.º Juntas locales.....	416	66	»	»	416	66
2.º Fomento de casas baratas.....	750	00	1.425	00	2.175	00
3.º Seguros sociales.....	416	66	»	»	416	66

Articulos	Haberres y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
4.º Retiros obreros.....	750	00	»	»	750	00
7.º Atenciones diversas.....	»	»	83	33	83	33
<i>Capítulo X.—Instrucción pública</i>						
1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.	3.483	33	5.000	00	8.483	33
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	250	00	41	66	291	66
4.º Enseñanzas especiales.....	»	»	1.920	00	1.920	00
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	»	»	2.916	66	2.916	66
6.º Instituciones culturales.....	666	66	»	»	666	66
<i>Capítulo XI.—Obras públicas</i>						
1.º Edificaciones.....	1.500	00	1.000	00	2.500	00
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vias públicas.	40.000	00	10.000	00	50.000	00
3.º Vias públicas.....	7.000	00	1.333	33	8.333	33
6.º Parques y jardines.....	1.875	00	1.500	00	3.375	00
7.º Proyectos y Planos.....	»	»	4.583	33	4.583	33
8.º Nuevas conducciones de aguas.....	»	»	1.666	66	1.666	66
<i>Capítulo XIII.—Fomento de los intereses c. munes.</i>						
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	»	3.333	33	3.333	33
6.º Regularización del mercado de carnes, huevos y otros artículos de primera necesidad.....	»	»	2.500	00	2.500	00
<i>Capítulo XVIII.—Imprevistos</i>						
Unico. Gastos imprevistos.....	1.000	00	1.916	66	2.916	66
<i>Total general de gastos.....</i>	165.641	45	106.910	38	272.551	83

En Ceuta a 2 de Abril de 1928.

EL INTERVENTOR.

L. MARTINEZ Y BARRIE.

1689

Don Joaquín Dominguez de Molina, Juez de Instrucción de este partido

Hago saber: Que en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la superioridad dimanante de la causa que se instruyó en este Juzgado con el número 108 de 1926 sobre muerte contra Joaquín Vallejo Paniagua, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ SR. DOMINGUEZ

Centa diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. —Sáquense por segunda vez a la venta, en pública subasta los bienes embargados en este ramo para hacer pago con ellos de la indemnización a que ha sido condenado el rematado y de la que es responsable civil subsidiario don Remigio Gonzalez Lozana; y para que tenga lugar dicho acto, se señala el día primero de Octubre próximo a las diez, anunciándose por edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de esta Ciudad y Cádiz, haciéndose constar en ellos las condiciones que han de regir o sea que el tipo de subasta será el del importe de la tasación con la rebaja de un veinticinco por ciento: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que resulte de aquel, y que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de lo rematado cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los bienes que se han de rematar a los cuales se refiere la transcrita providencia son:

1.º Un automóvil camioneta marca Ford con motor número 5.674.015 matriculado en esta Ciudad con el número cinco; justipreciado en dos mil ochocientas pesetas . . . 2.800 ptas.

2.º Otro automóvil camioneta de la misma marca Ford con motor número 9.630.558. matriculado en esta ciudad con el número doscientos treinta; justipreciado en tres mil cuatrocientas pesetas. . . 3.400 ptas.

Para los efectos de esta segunda subasta ha sido rebajado el veinticinco por ciento de dichas sumas.

Los reseñados automóviles camionetas, obran en poder del depositario don Remigio Gonzalez Lozana, quien los exhibirá para que los reconozcan a cuantas personas que al efecto lo requieran; entendiéndose que los que tomen parte en la subasta, se conforman con el estado en que aquellos se hallan sin tener derecho despues a formular reclamación por ningún concepto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que sirva de llamamiento a licitadores.

Dado en Ceuta a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquín Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1690

Don Manuel Olivencia Amor, accidental Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta quince de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Manuel Olivencia.—El Secretario, José Fernández.

EFFECTOS SUSTRADOS

Una cartera color marrón que contenía documentos entre ellos dos giros librados a nombre de R. Madrid, uno por pesetas trescientas setenta y tres con quince céntimos número veintiseis y otro de pesetas trescientas setenta y tres un carnet de identidad retratos, y mil setenta y cinco pesetas en billetes del banco de España de los cuales dos de ellos son

de los de cien pesetas de los antiguos, hurtado o desaparecido a Manuel Pérez Muñoz del bolsillo del pantalón en el trayecto del Paseo de San Sebastián a la Playa de Benítez cuando iba en una camioneta del servicio público; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 143 de 1928 por hurto.

1691

Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y con fecha 10 de septiembre, se ha dictado la siguiente R. O.:

Excmo. Sr. La necesidad de resolver antes de que finalice el corriente ejercicio los expedientes sobre concesión del subsidio a familias numerosas, que estableció el Real decreto de 21 de junio de 1926 y reglamento el de 30 de diciembre del mismo año, para que sus beneficios puedan ser otorgados con relación a dicho ejercicio, obliga a señalar un plazo, dentro del cual sean presentadas las solicitudes que antes de fin de año han de quedar resueltas; en su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.º Que las solicitudes, con todos los documentos necesarios, tanto de los que aspiren por primera vez en el año actual a la concesión del subsidio a familias numerosas, establecido por Real decreto de 21 de junio de 1926 y regulado por los de 30 de Diciembre del mismo año y 3 de Abril de 1927, como de quienes ya han obtenido sus beneficios en el año anterior, deberán tener entrada en este Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria antes del día 1.º de Diciembre próximo, para que dichos beneficios sean reconocidos por lo que hace al ejercicio presente: 2.º Que solo se equiparen a las anteriores las solicitudes que pasada la fecha que antes se cita, y antes del 15 del mismo mes, tuviera entrada en este Ministerio, cuando el retraso obedeciera a causas ajenas a la voluntad del peticionario, no siendo en ningún caso aplicable esta excepción a las ingresadas con posterioridad a esta última fecha. 3.º Que aquellos solicitantes que no hubieran aportado toda la documentación exigida para justificar su derecho, deberán remitir la que faltare antes de que expire el mes de noviembre próximo. 4.º Todas aquellas instancias, que tengan entrada con posterioridad a los plazos fijados anteriormente se darán por no recibidas hasta 1.º de Enero de 1929, en que se les dará el curso que proceda. 5.º Los expedientes que tuviesen documentación incompleta y cuyos solicitantes no hubiesen salvado dicha deficiencia antes de expirar el próximo mes de noviembre, se considerarán equiparados a los casos precedentes. 6.º Los Gobernadores civiles publicarán esta disposición en los Boletines oficiales de su respectivas provincias, y cuidarán de que se le de también publicidad en los Ayuntamientos y en la Prensa de las mismas. De Real Orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 10 de Septiembre de 1928 —AUNOS.

Señor Director General de Acción Social y Emigración.

1692

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.

Hago saber: Que en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la superioridad dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 98 de 1926 sobre lesiones contra Pedro Sánchez Gil, se ha dictado lo siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ SR. DOMINGUEZ

Ceuta treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Sáquense nuevamente por segunda vez a la venta en pública subasta los bienes embargados en este ramo para hacer pago con ellos de la indemnización a que ha sido condenado el rematado y de la que es responsable civil subsidiario don José de la Rubia Trajillo; y para que tenga lugar dicho acto, se señala el día primero de Octubre del actual

año a las diez; anunciase por edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de esta Ciudad y Cádiz, haciéndose constar en ellas las condiciones que han de regir o sea que el tipo de subasta será el del importe de la tasación con la rebaja de un veinticinco por ciento, que no se admitiran posturas, que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que resulte de aquel, y que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de lo rematado, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los bienes que se han de rematar a los cuales se refiere la transcrita providencia son:

Un coche automovil marca «Exsces» de cinco asientos

pintado de color verde oscuro, motor número 77.763 matriculado en esta Ciudad con el número 72, y fué justipreciado en tres mil quinientas pesetas habiéndose rebajado para los efectos de esta segunda subasta el veinticinco por ciento de dicha suma.

El mencionado automovil obra en poder del depositario don José de la Rubia Trujillo quien lo exhibirá para que lo reconozcan, a cuantas personas que para ello le requieran, entendiéndose que los que tomen parte en la subasta se conforman con el estado en que dicho automovil se halle sin derecho a formular despues reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que sirva de llamamiento a licitadores.

Dado en Ceuta a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernandez.